

D. ISAAC ANGULO GUTIÉRREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, ELEVA AL PLENO ORGANIZATIVO DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2019, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE

.- PERIODICIDAD SESIONES

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Junta de Gobierno Local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, y la Junta de Gobierno Local con la periodicidad determinada por el artículo 102 del Reglamento Orgánico Municipales se propone la **ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar cada dos meses, el segundo viernes, no festivo del mes correspondiente, a las 18,30 horas durante todo el año, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

SEGUNDO: Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el segundo viernes de cada mes, no festivo, a las 14:00 horas, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

TERCERO: Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Juntas de Gobierno Local correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

.- COMISIONES:

Una vez celebradas las elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, a la creación y determinación de la composición de las Comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación

Considerando que conforme a los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Considerando que los escritos presentados por los cuatro Grupo Municipales, SE PROPONE ADOPTAR el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión Informativa de Hacienda, Comercio e Innovación.
- 2) Comisión Informativa de Recursos Humanos, Empleo y servicios municipales.
- 3) Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- 4) Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes.

5) Comisión Informativa de Salud y Seguridad Ciudadana.

6) Comisión Informativa de Turismo e Igualdad.

SEGUNDO: La Comisión Informativa de Comercio e Innovación **Hacienda** estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Don Jesús Alcaraz Puente (PSOE)

- Vocales:

- Doña Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)

- Don Óscar David Molledo García(PSOE)

- Don Juan Carlos López Vivanco(PSOE))

-Los correspondientes de los restante grupos municipales.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Suplentes (PSOE)D^a María Lourdes Rodríguez Gutiérrez. D^a Nerea Angulo González. D. Isaac Angulo Gutiérrez

TERCERO: La Comisión Informativa de **Recursos Humanos, Empleo y Servicios Sociales** estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Don Juan Carlos López Vivanco

- Vocales:

- Don. Inmaculada Hierro Pereda(PSOE).

- Don Óscar David Molledo García (PSOE)

- Doña María Lourdes Rodríguez Gutiérrez (PSOE)

--Los correspondientes de los restante grupos municipales.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

Suplentes: D^a Nerea Angulo González . D. Jesús Puente Alcaraz. D. Isaac Angulo Gutiérrez

CUARTO: La Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Medio Ambiente** estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Doña Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)

- Vocales:

- Don Óscar David Molledo García (PSOE).

- D. Juan Carlos López Vivanco (PSOE)

- Doña María Lourdes Rodríguez Gutiérrez (PSOE)

-Los correspondientes de los restante grupos municipales.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

Suplentes: D^a Nerea Angulo Gutiérrez . D. Jesús Puente Alcaraz y D: Isaac Angulo Gutiérrez

QUINTO: La Comisión Informativa de **Cultura, Juventud y Deportes** estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Don Óscar David Molledo García

- Vocales:

- Doña. Inmaculada Hierro Pereda(PSOE).

- Don Juan Carlos López Vivanco(PSOE)

- Doña María Lourdes Rodríguez Gutiérrez (PSOE)

Los correspondientes de los restante grupos municipales.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Suplentes: D^a Nerea Angulo González . D. Jesús Puente Alcaraz. D. Isaac Angulo Gutiérrez

SEXTO: La Comisión Informativa de **Salud y Seguridad Ciudadana** estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Doña María Lourdes Rodríguez Gutiérrez (POSE)

- Vocales:

- Doña Inmaculada Hierro Pereda(PSOE).

- D. Óscar David Molledo García (PSOE)

- Don Juan Carlos López Vivanco(PSOE)

Los correspondientes de los restante grupos municipales.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Suplentes: D^a Nerea Angulo González . D. Jesús Puente Alcaraz y. D: Isaac Angulo Gutiérrez.

SÉPTIMO: La Comisión Informativa de **Turismo e Igualdad** estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Propuesta de Presidente: Doña Nerea Angulo González (PSOE)

- Vocales:

- Doña Inmaculada Hierro Pereda(PSOE).

- D. Óscar David Molledo García (PSOE)

- Don Juan Carlos López Vivanco(PSOE)

Los correspondientes de los restante grupos municipales.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Suplentes: D^a María Lourdes Rodríguez Gutiérrez. D. Jesús Puente Alcaraz. D: Isaac Angulo Gutiérrez.

OCTAVO: La Comisión Informativa de Hacienda, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

NOVENO: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

DECIMO: A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas de la Junta de Gobierno Local custodiados en la Secretaría General de la Corporación, en horario de apertura y en presencia de un funcionario.

UNDÉCIMO: Establecer que las sesiones ordinarias de las Comisiones tendrán lugar en los siguiente Día y Horarios:

- 1) Comisión Informativa de Hacienda, Comercio e Innovación.
- 2) Comisión Informativa de Recursos Humanos, Empleo y servicios municipales.
- 3) Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- 4) Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes.
- 5) Comisión Informativa de Salud y Seguridad Ciudadana.
- 6) Comisión Informativa de Turismo e Igualdad.

Periodicidad:

-Comisión de Hacienda, Comercio e Innovación: Bimensualmente el primer lunes de mes, no festivo, a las 08.30 horas, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Comisión de Recursos Humanos, Empleo y Servicios Municipales: Bimensualmente el primer jueves de cada mes, no festivo, a las 14:00 horas, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente: Bimensualmente el primer jueves de mes, no festivo, a las 08:30 horas, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Comisión de Cultura, Juventud y Deportes: Bimensualmente el tercer miércoles de cada mes, no festivo, a las 10:30 horas en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

- Comisión de Salud y Seguridad Ciudadana: Trimestralmente el cuarto viernes de cada mes, no festivo, a las 14:00 horas, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

- Comisión de Turismo e Igualdad: Trimestralmente el primer viernes de mes, no festivo, a las 14:00 horas, en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

DESIGNACION ORGANISMO AUTONOMOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y de acuerdo con los estatutos de la Escuela Municipal de Música, del Patronato Museo Las Merindades y del Patronato IES La Providencia, en concreto para designación del Consejo, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar representantes municipales en Organismo Autónomo de la Escuela Municipal de Música, Patronato Museo Las Merindades y del Patronato IES La Providencia que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se especifican:

-Escuela Municipal de Música:

D. Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE). Presidente o persona en quien delegue.

D^a Inmaculada Hierro Pereda (PSOE). Presidente delegado.

D^a Juan Carlos López Vivanco.(PSOE).

D^a Oscar David Molledo García.(PSOE)

-Patronato Museo Las Merindades:

D. Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE). Presidente o persona en quien delegue.

D^a. Nerea Angulo González (PSOE). Presidenta Delegada.

D^a Oscar David Molledo García (PSOE).

D^a Juan Carlos López Vivanco.(PSOE)

- Patronato IES La Providencia:

D. Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE). Presidente o persona en quien delegue.

D^a Oscar David Molledo García.(PSOE).

D^a Juan Carlos López Vivanco.(PSOE)

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.

6 DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de julio sobre designación de representantes municipales en Consejos Escolares,

Tras su lectura, no produciéndose intervenciones, la Presidencia somete a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de este Municipio, que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se especifican:

- Instituto de Enseñanza Secundaria Castella Vetula:

D. Juan Carlos López Vivanco (PSOE)

-Colegio Público Comarcal San Isidro:

D. Juan Carlos López Vivanco (PSOE)

-Instituto La Providencia:

D. Juan Carlos López Vivanco (PSOE)

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES MANCOMUNIDADES, ENTIDADES Y ASOCIACIONES

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de julio sobre designación de representantes municipales en Entidades y Asociaciones y de las presentadas por los grupos municipales, estos últimos en relación a la designación de representantes en la Mancomunidad Norte-Trueba –Jerea y de la enmienda a la propuesta de alcaldía introduciendo al Delegado de Protección Civil y los representantes de los grupos de Abastecimientos.

Tras su lectura, la Presidencia somete a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Designar, como representante de este Ayuntamiento en:

Centro de Iniciativas Turísticas: D. Nerea Angulo Gutiérrez Suplente: D^a Óscar David Molledo García.

Consejo Municipal de Sanidad: D^a. María Lourdes Rodríguez Gutiérrez.

Suplente: Jesús Puente Alcaraz

CEDER MERINDADES: Titular: D: Jesús Puente Alcaraz. Suplente: .D. Isaac Angulo Gutiérrez.

Delegado Protección Civil: D^a. María Lourdes Rodríguez Gutiérrez

Grupos de Abastecimientos de la Junta de explotación nº 1 y Asamblea de Usuarios (Confederación Hidrográfica del Ebro): D. Isaac Angulo Gutiérrez. Suplente: D. Inmaculada Hierro Pereda

Mancomunidad Norte –Trueba-Jerea:

- Titular: D. Isaac Angulo Gutiérrez

- Titular: D^a Inmaculada Hierro Pereda

-Suplentes: D. Juan Carlos López Vivanco

Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia De Burgos: Titular: D. Isaac Angulo Gutiérrez .Suplente: D^a Inmaculada Hierro Pereda

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Concejal afectado, así como a las citadas entidades, para su conocimiento y efectos.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Se da cuenta sobre designación de representantes municipales en Junta Local de Seguridad de conformidad de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1087/2010 de 3 de septiembre de 2010 en el que señala que corresponde al Alcalde designar a tres vocales de la Administración Local. Siendo al Alcalde miembro nato de la Junta a quien le corresponden la Presidencia de la misma,

PRIMERO: Designar, como representante de este Ayuntamiento en:

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD: Alcalde-Presidente
Sr. Concejal de Salud y Seguridad Ciudadana
Sr. Jefe de Policía Local
Sr. Jefe del Parque de Bomberos

SEGUNDO: Acodar invitar a las sesiones que celebre la Junta Local de Seguridad con derecho a voz pero sin voto al Portavoz del grupo municipal del Ciudadanos, Del Partido Popular y al Portavoz del Grupo Mixto.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a los Concejales y personas afectados, así como a la citada Junta Local de Seguridad, para su conocimiento y efectos.

En Medina de Pomar a 1 de julio de 2019

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

FDO. Isaac Angulo Gutiérrez